



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### SECCIÓN SEGUNDA

D. Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de apelación n.º 281/2012, se ha dictado sentencia de fecha 11 de septiembre de 2012 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

En el rollo de apelación número 281 de 2012 dimanante de juicio verbal número 297/2012 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la resolución de fecha 22 de junio de 2012 siendo parte, como demandante-apelante D.<sup>a</sup> María Ángeles Oca López, representada en este Tribunal por la Procuradora D.<sup>a</sup> Diana Romero Villacián y defendida por el Letrado D. Álvaro de Gracia Castillo y como demandado-apelado D. Álvaro Ortega Fernández.

Parte dispositiva. –

Por lo expuesto, este Tribunal acuerda:

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D.<sup>a</sup> Diana Romero Villacián, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> María Ángeles Oca López, contra el decreto de fecha 22 de junio de 2012 dictado en los autos de juicio verbal número 297/2012 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas en esta alzada.

Así, por este nuestro auto, lo ordenamos, mandamos y firmamos.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, D. Álvaro Ortega Fernández, extendiendo y firmando el presente en Burgos, a 24 de enero de 2013.

El Secretario  
(ilegible)